Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD

Fecha recibo estudio: 26 FEB 2026 **Fecha de aprobación:** 28 FEB 2026

Lugar: SAN JOSE DEL GUAVIARE

No. Consecutiva revisión: 017. **Nro. SISCO:** PR-DEGUV-0018-26.

OBJETO:	VALOR:
ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.	$ 120.898.500

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: subintendente MEDARDO REY SANCHEZ, Responsable Estadística y Control Vehicular

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	MEDARDO REY SANCHEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JONATHAN ALBERTO GARZÓN LOZANO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	CT	MIGUEL ANGEL MENDOZA TUÑON	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	SANTIAGO VÉLEZ VILLADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 124.264.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ADS13	KAREN DANIELA ESPITIA TAPASCO	GESTOR DE PLANEACIÓN	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare, 25 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación será de: **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($120.898.500),** así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-007-001-03-5-07	DEGUV	Compra de SOAT para el Departamento de Policía Guaviare	10	164	GLOBAL	$120.898.500
VALOR TOTAL ESTIMADO							$120.898.500

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante Certificación del Plan de Compras para Gastos de Funcionamiento No. 015, de fecha 06/02/2026, para la presente contratación se cuenta con una asignación presupuestal por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($124.264.000).**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06/02/2026	015	DEGUV	10	Compra de SOAT para el Departamento de Policía Guaviare	164	GLOBAL	$120.898.500

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes son las compañías aseguradoras que actualmente tienen autorizado el ramo de seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito; según la normativa vigente y las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC; y/o personas jurídicas o naturales, autorizadas para comercializar SOAT, debidamente registrados en el sistema único de consulta de intermediarios de seguros. (https//www.superfinanciera.gov.co/jsp/10089684)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

I) NECESIDAD

La necesidad de la contratación se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente que obliga a todo vehículo que transite en el territorio nacional a contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, conforme a lo establecido en la Ley 33 de 1986, el Decreto Ley 1032 de 1991, el Decreto 056 de 2015, la Ley 769 de 2002 y la Ley 2161 de 2021.

En razón a que la Institución dispone de un amplio parque automotor destinado al cumplimiento de su misión constitucional y legal, resulta indispensable garantizar que cada uno de los vehículos cuente con una póliza SOAT vigente, con el fin de:

- Proteger de manera inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito (conductores, pasajeros, peatones y ciclistas).
- Evitar la imposición de sanciones administrativas, inmovilización de vehículos y demás consecuencias legales derivadas de la ausencia del seguro obligatorio.
- Garantizar la continuidad del servicio policial sin afectaciones por incumplimiento normativo.

En consecuencia, la contratación de las pólizas SOAT no es discrecional, sino una obligación legal y funcional.

II) CONVENIENCIA

Es necesario resaltar el mandato constitucional de la Policía Nacional en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, acerca del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio Nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. Conllevando con ello, la planeación, organización y ejecuciones de actividades administrativas que:

- Permita asegurar la totalidad del parque automotor bajo condiciones técnicas uniformes y conforme a las categorías tarifarias establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Facilita la planeación presupuestal y administrativa, al contratar las pólizas dentro de un mismo proceso.
- Reduce riesgos jurídicos, financieros y operativos derivados de eventuales accidentes de tránsito.
- Garantiza el cumplimiento del principio de responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

De igual manera, centralizar la adquisición de las pólizas dentro del proceso contractual contribuye a una gestión más eficiente, transparente y controlada del gasto público.

III) OPORTUNIDAD

La contratación es oportuna en la medida en que:

- Se requiere garantizar que los vehículos institucionales cuenten con cobertura continua, evitando periodos sin amparo.
- La vigencia técnica de cada póliza será de trescientos sesenta y cinco (365) días, por lo que su adquisición debe programarse de manera anticipada para no afectar la operatividad.
- Permite asegurar la disponibilidad presupuestal certificada mediante el Plan de Compras para Gastos de Funcionamiento, garantizando la ejecución adecuada de los recursos asignados.

En este sentido, adelantar el proceso contractual en la presente vigencia asegura el cumplimiento oportuno de la ley y la continuidad del servicio sin interrupciones.

CÓDIGO	CLASE DEL VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD VEHÍCULO	CANTIDAD
120	Motos	De 100 a 200 c.c.	No aplica	12
130	Motos	Más de 200 c.c.	No aplica	101
140	Motos	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos	No aplica	20
221	Camperos y camionetas	De 1500 a 2500 c.c.	Hasta 9 años	18
222	Camperos y camionetas	De 1500 a 2500 c.c.	10 años o más	1
231	Camperos y camionetas	Más de 2500 c.c.	Hasta 9 años	7

232	Camperos y camionetas	Más de 2500 c.c.	10 años o más	2
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas	No aplica	1
420	Oficiales especiales	Entre 1500 y 2500 c.c.	No aplica	1
430	Oficiales especiales	Más de 2500 c.c.	No aplica	1
TOTAL				**164**

NOTA: A continuación, se presenta la información de un (1) automotor clasificado en la categoría No. 430 OFICIALES ESPECIALES DE MÁS DE 2500 c.c., el cual figura en la licencia de tránsito como busetas, pero institucionalmente prestan el servicio como CAI móvil.

No.	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	CILINDRAJE	MOTOR	CHASIS	SERVICIO
2	buseta	Hyundai	HD-65C	KGG060	3900	D4DDC501080	KMFGA17PPDC901665	oficial

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificada y consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se evidenció la existencia del acuerdo marco de precios No. CCE-284-IAD-2020, para la adquisición de SOAT; con la novedad que mediante comunicación oficial de fecha 18/01/2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; informó que una vez consultados los proveedores que hacen parte de este acuerdo marco sobre la intensión de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del mismo, motivo por el cual se concluye que no existe acuerdo marco para atender la necesidad del Departamento de Policía Guaviare frente al amparo de la póliza SOAT para nuestro componente de movilidad. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat-iii-0

Las ciento sesenta y cuatro (164) pólizas que se van a adquirir en la presente compra obedecen a la necesidad planteada por el Grupo de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, mediante correo electrónico No. 176/ARLOG-DEGUV, el día 27 de octubre del 2025, manifestando la necesidad de las pólizas SOAT para el componente de movilidad de la unidad.

NECESIDAD REAL	CANTIDAD PÓLIZAS A ADQUIRIR	DÉFICIT
190	164	26

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

Departamento de Policía Guaviare La Previsora S.A. Compañía de seguros	Orden de compra 109698, de fecha 19/05/2023	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, a través del acuerdo marco de precios para la compra de SOAT CCE-284-IAD-2020	Acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020	se dio cumplimiento al objeto de la orden de compra en el tiempo establecido y conforme a las condiciones determinadas	ninguno
Departamento de Policía Guaviare La Previsora S.A. Compañía de seguros	Contrato PN DEGUV 29-8-10006-24	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.	PN DEGUV MIC 008 2024	se dio cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y conforme a las condiciones determinadas	ninguno
Departamento de Policía Guaviare La Previsora S.A. Compañía de seguros	Contrato No. PN DEGUV 29-8-10010-25, fecha 23 de mayo de 2025	Adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.	PN DEGUV MIC 008 2024	se dio cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y conforme a las condiciones determinadas	ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

Por lo anterior, se indica la normatividad y la modalidad de selección, así:

MÍNIMA CUANTÍA **Previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA, de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de Mínima Cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, del presente estudio previo, la cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El cumplimiento frente al presente criterio de selección se resume en el respaldo que genera la autorización otorgada a las compañías de seguros dentro del ramo del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC y la vigilancia que esta entidad ejerce sobre las mismas; e igualmente con las personas jurídicas o naturales, autorizadas para comercializar SOAT, debidamente registrados en el sistema único de consulta de intermediarios de seguros de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II, debiendo diligenciar la totalidad de los ítems allí indicados. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar o las cantidades de los mismos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta los criterios descritos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre del 2021, así como se enumera a continuación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

   c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

    a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

    b) a MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

    c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el

representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de entrega de las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, será en la oficina del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en la calle 9 No. 21–20 barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare. Se deja constancia que de acuerdo a la normativa vigente, Resolución 0004170 del 05/10/2016, expedida por el Ministerio de Transporte y por la cual se reglamenta la expedición la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones; el SOAT podrá ser entregada al tomador de forma física o electrónica; dejando constancia que en caso de entregarse la póliza electrónica, la firma del

asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, titulo 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 del 2015.

Recordando que es responsabilidad de las entidades aseguradoras implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

El presente proceso se ejecutará mediante tracto sucesivo, con entregas parciales de las pólizas, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare, acorde a la necesidad de renovación de las pólizas SOAT del equipo automotor de la unidad según la fecha de vencimiento de las mismas; en estos pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se encuentren en proceso de baja de acuerdo al reporte del aplicativo SIGEA (Sistema de información para la gestión del equipo automotor de la Policía Nacional), o automotores que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT; igualmente se podrán incluir automotores que ingresen a la institución y que requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el transcurso de ejecución del presente contrato después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio.

Una vez enviado el pedido, el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los documentos al Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será desde la firma del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma parcial de acuerdo a las entregas pactadas dentro del contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro

sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Tramites de Pago Factura Electrónica

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s)

de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago*

5.5. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato será el responsable de estadística y control vehicular del Departamento de Policía Guaviare, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor comandante de Departamento y ordenador del gasto, que verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar*

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "***Publicidad en***

el SECOP II. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**, del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El proceso de contratación se adjudicará en forma total a la oferta de menor precio (Mayor porcentaje de descuento) que cumple con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 5 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde inicialmente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (Mayor porcentaje de descuento) cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio (Mayor porcentaje de descuento), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamiento que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que, en la ejecución de los contratos anteriores celebrados por esta modalidad, no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos, indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, las cuales se relacionan en el anexo ***"ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS".***

Atendiendo las disposiciones de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta la modalidad de selección, conforme a la Ley 1882 del 2018 y 1150 del 2007, las entidades no se encuentran exentas de solicitar la constitución de la garantía de seriedad de los oferentes. Para la etapa contractual, la Policía prescinde de la exigencia de la garantía única de cumplimiento, en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura, adicionalmente no son obligatorias en los contratos de seguros como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y articulo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Las garantías del proceso están descritas en el **ANEXO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares por la entidad en las últimas tres vigencias; para el cual se realizó la verificación de las vigencias 2023,2024 y 2025 cuyo objeto es igual y/o similar a la adquisición seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Acuerdo marco de precios	Contratación mínima cuantía	Contratación mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, a través del acuerdo marco de precios para la compra de SOAT CCE-284-IAD-2020	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	Orden de compra 109698, de fecha 19/05/2023	Contrato PN DEGUV 29-8-10006-24, de fecha 15/04/2024	CONTRATO No. PN DEGUV 29-8-10010-25
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Ciento cincuenta y cuatro (154) pólizas SOAT	Ciento ochenta y seis (186) pólizas SOAT	Ciento noventa y nueve (199) pólizas SOAT
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	No aplica	No aplica	No aplica
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HA SIDO EJECUTADO	Recurso 10 $96.685.635	Recurso 10 $146.644.300	Recurso 10 $150.696.900
APLICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	No	No	No
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
CONTRATISTA	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual
IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No aplica	No aplica	No aplica

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

En el presente estudio se identificó pluralidad de oferentes con capacidad para cumplir con los servicios solicitados y en las condiciones requeridas.

DIRECTORIO SECOP II: dentro de la CLASIFICACIÓN UNSPSC 84131603 (Seguros de daños personales por accidente), una vez verificada en la plataforma del SECOP II, el día 06/02/2026, se evidenció que se encuentran inscritas en Colombia 102 empresas bajo el código relacionado en el ítem 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Correspondiente a las compañías de seguros autorizadas para operar el ramo del Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT; y los intermediarios de seguros (personas naturales y/o jurídicas) autorizadas para comercializarlo registradas en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios en Seguros de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Las compañías de seguros que tienen autorizado el ramo del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, tienen la obligación de expedir en todo el país, la póliza a quien lo solicite. Lo anterior por cuanto con este seguro se desarrolla una función social al hacer parte del Sistema General de la Seguridad Social en Salud; por consiguiente se determina que se cuenta con empresas que reúnen los requisitos necesarios para una futura contratación objeto del presente estudio lo que genera una estimación de garantía a la hora del cierre de las ofertas por la proyección de pluralidad de oferentes frente al presente proceso; por tal motivo el día 06/02/2026 se publicó el proceso de solicitud de cotización No. PN DEGUV SP 066 2026 por medio de la plataforma SECOP II, con fecha de cierre hasta 11/02/2026, requerimiento atendido solamente por el proveedor que se describe en la siguiente gráfica:

ITEM	PROVEEDOR	NIT. o C.C.	TELEFONO	CORREO
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	(601) 3485757 Ext. 2605 - 2606	correspondenciavillavicencio@previsora.gov.co

Es de anotar que la cotización o propuesta relacionada anteriormente se encuentra acorde a la tarifa máxima anual para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para la vigencia 2026 según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC; tal y como se describe en el presente estudio de mercado.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio en el mercado nacional, se identificaron las compañías de seguros autorizadas para operar el ramo del Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT; según el documento denominado "Abecé del SOAT" de enero 2024, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); así:

- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Compañía Mundial de Seguros S.A.

- Seguros Generales Suramericana S.A.
- La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- Seguros del Estado S.A.
- Liberty Seguros S.A.
- La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.
- Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: no aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a servicios que ya han sido adquiridos previamente por parte del Departamento de Policía Guaviare, además que los costos se encuentran en la tarifa máxima anual para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para la vigencia 2026 según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Superintendencia Financiera de Colombia determina las tarifas máximas anuales que pueden cobrar las compañías de seguros por el SOAT, las cuales constituyen el punto de referencia para la expedición del seguro. La base para calcular la tarifa del SOAT es el SMDLV.

La Superintendencia Financiera de Colombia calcula una tasa comercial por medio de un análisis actuarial del parque automotor colombiano, la siniestralidad, la severidad de los siniestros, entre otros. La tasa comercial que se obtiene en el análisis es multiplicada por el SMDLV para obtener el valor de la tarifa máxima que las compañías de seguros pueden cobrar por el SOAT; por consiguiente, esta entidad expidió la circular externa 0022 de 2025, por medio de la cual se fijan las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2026.

El valor final a pagar es el resultado de sumar la tarifa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la circular externa 0022 de 2025; la contribución equivalente al 52% a la ADRES de conformidad con el literal b) del artículo 223 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021, y la tasa RUNT, atendiendo a lo previsto en la Resolución 20223040055235 del 13 de septiembre 2022 del Ministerio de Transporte.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El proceso contractual expuesto en el presente estudio previo es indispensable para la operación del parque automotor de la Policía Nacional adscrito al Departamento de Policía Guaviare. Lo anterior, en estricto cumplimiento de la Ley 2161 de 2021 y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), garantizando la cobertura del seguro obligatorio ante daños corporales en accidentes de tránsito y asegurando la movilidad necesaria para la convivencia y seguridad ciudadana en la región.

Las tarifas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) representan el valor máximo legal. En consecuencia, las aseguradoras mantienen la autonomía para aplicar tarifas inferiores basadas en su libertad técnica, políticas comerciales y competitividad, siempre que respeten los principios de suficiencia y equidad.

En cuanto a los beneficios vigentes, se destaca la aplicación de los rangos diferenciales por riesgo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2497 de 2022 y sus actualizaciones normativas posteriores (incluyendo la metodología de ajuste anual). Este beneficio aplica a las categorías de: ciclomotores, motos de menos de 100 c.c., motos de 100 c.c. hasta 200 c.c., motocarros, tricimotos, cuadriciclos, motocarros de 5 pasajeros, autos de negocios, taxis, microbuses urbanos, servicio público urbano, buses, busetas y vehículos de servicio público intermunicipal.

De acuerdo con la reglamentación actual para el año 2026, el valor a pagar para dichas categorías mantiene la política de reducción técnica, cuyo ajuste se realiza anualmente tomando como base la variación de la Unidad de Valor Tributario (UVT) fijada por la DIAN. La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante su circular tarifaria anual, determina los valores exactos para cada vigencia, velando por los principios de equidad, suficiencia y moderación establecidos en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

COSTOS INDIRECTOS: certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo; serán a cargo del contratista o proveedor.

4. MONEDA A CONTRATAR

La presente contratación se llevará a cabo con la moneda legal, el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II.
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se deja constancia que el valor estimado se enfatiza en el estudio de mercado el cual debe ser acorde con las tarifas máximas anuales en salarios mínimos legales diarios vigentes para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, establecidas para la presente vigencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRATANTE: Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle. **CONTRATISTA:** Seguros S.L.H.	servicio de seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT requerido por el parque automotor de la ESE Hospital San Antonio ESE de Roldanillo Valle	Aceptación de oferta, de fecha 20/01/2025	CNMID-002-2025	$ 5.429.796
CONTRATANTE: Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P. **CONTRATISTA:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros, sucursal Cali	servicio de expedición de SOAT para los diferentes vehículos y motocicletas de EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. durante la vigencia 2025		250013	$ 12.858.600
CONTRATANTE: Empresas Municipales de Cartago S.A.S. E.S.P. **CONTRATISTA:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros, sucursal Cali	garantizar la adquisición de pólizas de seguro SOAT para la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, vigencia 2025		025-2025	$ 11.989.800
CONTRATANTE: Departamento de Policía Amazonas **CONTRATISTA:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros	suministro de seguros obligatorios de accidente de tránsito (SOAT) para el parque automotor del Departamento de Policía Amazonas y sus unidades adscritas o administrativamente responsable.	PN DEAMA 13-8-10001-25, de fecha 17/01/2025	PN DEAMA MIC 001 2025	$ 49.773.900
CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Neiva (Huila) **CONTRATISTA:** AC. Seguros e inversiones Ltda.	adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT para los vehículos de la administración municipal	1801-2024, del 30/12/2024	MNSGCMCCV0076-2024	$ 75.638.100

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

A continuación, se describen los datos de las últimas contrataciones adelantadas por el Departamento de Policía Guaviare para la adquisición de las pólizas SOAT para el equipo automotor, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, aclarando que los mismos se deben tomar únicamente a modo de información y antecedente; ya que **NO** se tendrá en cuenta el análisis de precios históricos para el presente proceso debido a que el procedimiento para determinar la variación de las tarifas del SOAT de una vigencia a otra no se basa en la aplicación del IPC a la anualidad correspondiente; por el contrario se debe a la revisión periódica de la suficiencia del SOAT, que hace referencia a que los recursos de esta póliza deben ser suficientes para garantizar la oportuna y adecuada atención de los lesionados en accidentes de tránsito, para lo cual los ingresos percibidos por los diferentes actores del sistema deben sufragar los costos y gastos que se deriven en dicha atención; es por ello que periódicamente se debe hacer una revisión de la experiencia siniestral del parque automotor asegurado, esto significa que cada año la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, con base en la información más completa y reciente remitida por las compañías de seguros, evalúa técnicamente el comportamiento del número de siniestros y el costo asociado a la atención de víctimas involucradas en este frente a las primas recaudadas, analizando periódicamente los factores de frecuencia y severidad de la siniestralidad del parque automotor asegurado. Esto es, qué tanto se accidentan los vehículos asegurados y cuánto vale la atención de los lesionados involucrados en estos accidentes.

Con base en la información anteriormente registrada, se determinó para el presente proceso tomar como referencia la nueva tabla tarifaria expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la circular externa 0022 de 2025, la cual rige a partir del 1 de enero de 2026.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	**CONTRATANTE:** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Orden de compra 87237, de fecha 24/02/2022	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, a través del acuerdo marco de precios para la compra de SOAT CCE-284-IAD-2020	motos hasta 100 c.c.	$410.616	No aplica
				motos 100 a 200 c.c.	$550.881	
				motos más de 200 c.c.	$621.260	
				motos motocarros	$621.260	
				camperos y camionetas 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	$776.456	
				camperos y camionetas más de 2500 c.c. 0 a 9 años	$91.573	
				camperos y camionetas más de 2500 c.c. más de 10 años	$975.919	
				carga o mixto hasta 5 toneladas	$728.699	
				carga o mixto 5 a 15 toneladas	$1.052.152	
				oficiales especiales más de 2500 c.c.	$1.238.901	
2	**CONTRATANTE:** Departamento de Policía Guaviare	Orden de compra 109698, de	adquisición del seguro obligatorio que	motos hasta 100 c.c.	$205.616	No aplica
				motos 100 a 200 c.c.	$275.402	

	CONTRATISTA: La Previsora S.A. Compañía de Seguros	fecha 19/05/2023	ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, a través del acuerdo marco de precios para la compra de SOAT CCE-284-IAD-2020	motos más de 200 c.c.	$694.216	
				motos motocarros	$310.641	
				camperos y camionetas 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	$871.900	
				camperos y camionetas más de 2500 c.c. 0 a 9 años	$1.017.529	
				camperos y camionetas más de 2500 c.c. más de 10 años	$1.167.566	
				carga o mixto hasta 5 toneladas	$814.165	
				carga o mixto 5 a 15 toneladas	$1.175.625	
				oficiales especiales más de 2500 c.c.	$1.384.461	
3	**CONTRATANTE:** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Contrato PN DEGUV 29-8-10006-24, de fecha 15/04/2024	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare	motos 100 a 200 c.c.	$308.500	No aplica
				motos más de 200 c.c.	$830.100	
				motos motocarros	$347.700	
				camperos y camionetas 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	$1.032.300	
				camperos y camionetas más de 2500 c.c. 0 a 9 años	$1.210.900	
				camperos y camionetas más de 2500 c.c. más de 10 años	$1.389.500	
				carga o mixto hasta 5 toneladas	$968.800	
				carga o mixto 5 a 15 toneladas	$1.398.900	
				oficiales especiales más de 2500 c.c.	$1.647.600	
4	**CONTRATANTE:** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Contrato PN PN DEGUV 29-8-10010-25	adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare	120 Motos de 100 a 200 c.c.	$ 326.300	No aplica
				130 Motos de más de 200 c.c.	$ 758.300	
				140 Motocarro, tricimoto, cuadriciclos	367.800	
				221 Camperos y camionetas 0-9 años, de 1500 a 2500 c.c.	942.800	
				222 Camperos y camionetas 10 años o más, de 1500 a 2500 c.c.	1.116.800	
				231 Camperos y camionetas 0-9 años, de más de 2500 c.c.	1.105.900	
				232 Camperos y camionetas 10 años o más, de más de 2500 c.c.	1.269.000	
				310 Carga o mixto, menos de 5 toneladas	884.700	
				320 Carga o mixto, de 5 a 15 toneladas	1.277.600	
				430 Oficiales especiales, más de 2500 c.c.	1.504.700	

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

una vez verificada y consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios No. CCE-284-IAD-2020, para la adquisición de SOAT; dejando constancia que los precios del **CATÁLOGO SOAT III 2024, NO** serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del presente proceso contractual, debido a que mediante comunicación oficial de fecha 18/01/2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; notificó que la fecha máxima para suscribir órdenes de compra, fue hasta el pasado 20/01/2024; lo que hace inviable tomar como referencia las tarifas máximas fijadas en este acuerdo marco de precios, debido a que las compañías aseguradoras ya no están obligadas a cumplir con los descuentos ofertados por proveedor en operación nacional referenciadas en este catálogo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

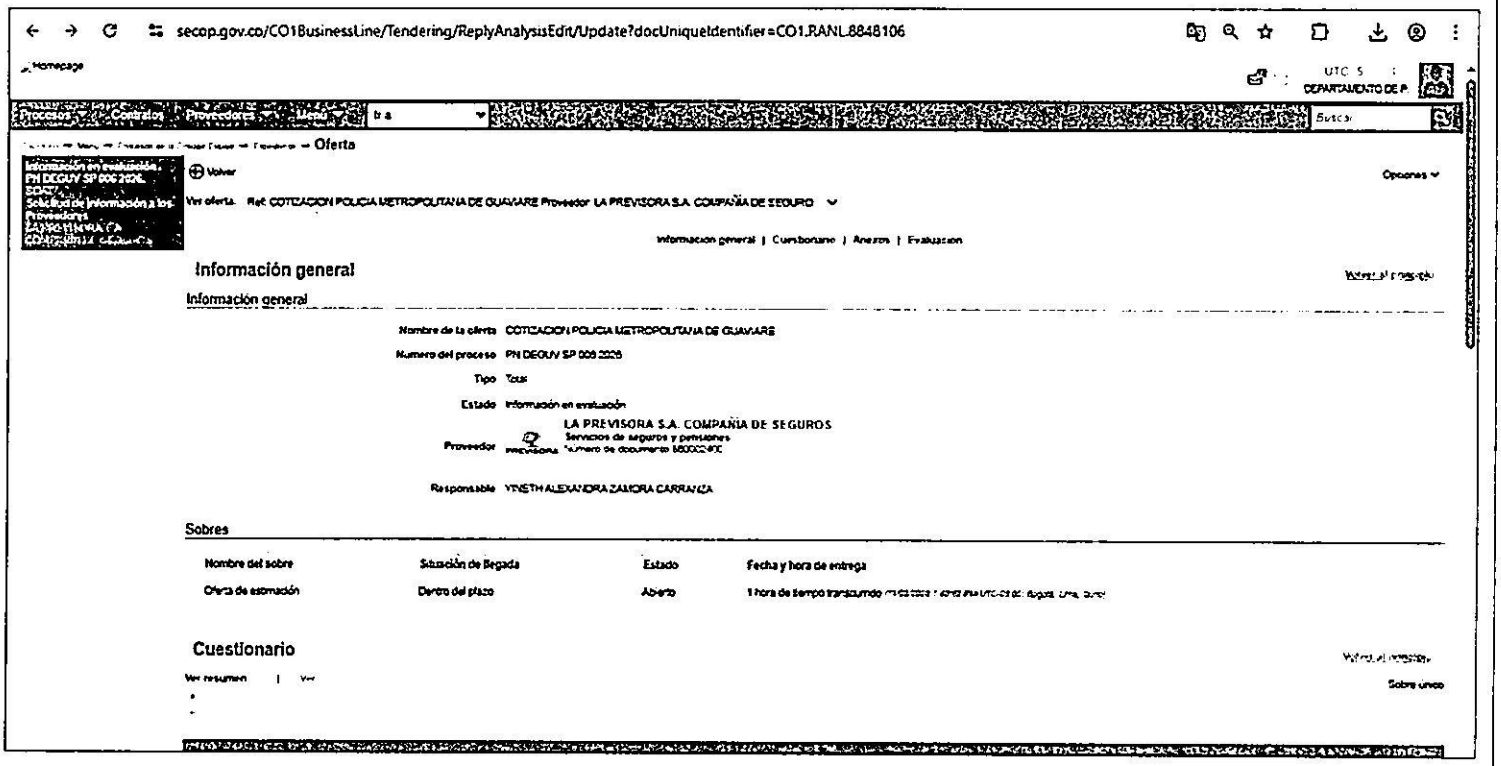
5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de obtener los precios del mercado, el día 06/02/2026 se publicó el proceso de solicitud de cotización No. 006 2026 por medio de la plataforma SECOP II, con fecha de cierre hasta el día 11/02/2026, requerimiento atendido solamente por el proveedor que se describe en la siguiente gráfica, mediante la la publicación de oferta de fecha 11/02/2026.

ITEM	PROVEEDOR	NIT. o C.C.	TELEFONO	CORREO
1	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	(601) 3485757 Ext. 2600, 2605 y 2606	yineth.zamora.ext@previsora.gov.co

Es de anotar que esta cotización o propuesta relacionada anteriormente SI será tenida en cuenta, debido a que es acorde a las tarifas anuales para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT para la vigencia 2026 según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC; teniendo en cuenta que corresponde con las tarifas máximas anuales que pueden cobrar las compañías de seguros por el SOAT a partir del 01/01/2026 según la circular externa 0022 de 2025 (30 de diciembre) de la SFC, las cuales constituyen el punto de referencia para la expedición del seguro.

A continuación, se presentan los pantallazos del proceso de solicitud de cotización en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y los pantallazos con la relación de precios de manera general y para cada automotor, registrados en la oferta de fecha 11/02/2026, presentado por La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal.l, en respuesta al proceso de solicitud de cotización en mención.



OFERTA ECONOMICA

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL COTIZACIÓN PREVISORA
1	YBU28G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
2	YBU33G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
3	YBU34G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
4	LLC24E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
5	LLC23E	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
6	LLC25E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
7	LLK49E	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
8	LLK50E	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
9	EAK137	232	$ 836,600	$ 435,000	$ 2,400	$ 1,274,000
10	LLK41E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
11	LLK40E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
12	LLK44E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
13	LLK42E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
14	LLK43E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
15	LLK38E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
16	LLK39E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
17	MZU40E	120	$ 224,300	$ 116,600	$ 2,400	$ 343,300
18	RVD68D	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
19	LLK56E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
20	JQS21C	120	$ 224,300	$ 116,600	$ 2,400	$ 343,300
21	RQM99E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
22	LLK46E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
23	LLK48E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
24	RQM96E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
25	RQM95E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
26	LLK55E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
27	RQM98E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
28	LLK45E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
29	RQM94E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
30	LLK47E	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
31	GOW65G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
32	RVD69D	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
33	OUC384	221	$ 621,200	$ 323,000	$ 2,400	$ 946,600
34	LLC22E	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
35	OLM812	221	$ 621,200	$ 323,000	$ 2,400	$ 946,600
36	OSM770	231	$ 728,900	$ 379,000	$ 2,400	$ 1,110,300
37	OLO793	221	$ 621,200	$ 323,000	$ 2,400	$ 946,600
38	UGU08G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
39	UGU09G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
40	KGG644	420	$ 827,500	$ 430,300	$ 2,400	$ 1,260,200
41	ICB15G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
42	ICB16G	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
43	EVQ52H	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
44	EVQ53H	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
45	EVQ51H	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
46	EVQ55H	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400
47	EVQ54H	130	$ 499,400	$ 259,600	$ 2,400	$ 761,400

48	GPU82G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
49	GPU90G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
50	GPU83G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
51	GPU84G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
52	GPU91G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
53	GPU86G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
54	GPU85G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
55	GPU87G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
56	GPU88G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
57	GPU89G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
58	ULR75G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
59	RTG89D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
60	XHX38F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
61	XHX37F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
62	XHX36F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
63	XHX35F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
64	XHX40F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
65	XHX34F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
66	XHX33F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
67	XHX41F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
68	XHX39F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
69	FPZ66H	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
70	FPZ67H	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
71	FPZ68H	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
72	KGG686	232	$	836,600	$	435,000	$	2,400	$	1,274,000
73	PHX810	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
74	PHX809	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
75	RTL93D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
76	RTO39D	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
77	PJT54H	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
78	UHD94G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
79	OSM247	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
80	OSM246	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
81	KGG060	430	$	992,300	$	515,900	$	2,400	$	1,510,600
82	PKQ927	310	$	582,900	$	303,100	$	2,400	$	888,400
83	RUH78D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
84	RUH77D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
85	FWY229	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
86	OKZ486	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
87	OKZ489	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
88	OKZ487	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
89	OKZ485	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
90	OQF678	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
91	OQF686	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
92	OQF684	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
93	OKZ488	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
94	FQD81H	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
95	GXX462	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
96	GXX463	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
97	QMO153	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
98	GKO173	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
99	GKM673	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
100	FHM819	222	$	736,200	$	382,800	$	2,400	$	1,121,400
101	UZW57E	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
102	MAV39G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
103	MAV38G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400

104	MAV41G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
105	MAV40G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
106	UZW38E	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
107	UZW04E	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
108	UZW63E	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
109	OLN733	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
110	ZED83F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
111	ZED84F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
112	ZED82F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
113	QXY61E	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
114	JOQ89C	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
115	JOQ92C	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
116	JOQ91C	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
117	RUP26D	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
118	NJB99C	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
119	WQJ08G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
120	WQJ07G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
121	WQJ06G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
122	WQJ04G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
123	WQJ14G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
124	WQJ15G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
125	WQJ16G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
126	WQJ22G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
127	WQJ01G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
128	WQJ33G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
129	WQJ18G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
130	WQJ30G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
131	WQJ10G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
132	WQJ03G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
133	WQJ27G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
134	WQJ26G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
135	WQJ28G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
136	WQJ29G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
137	WQJ31G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
138	WQJ19G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
139	WQJ11G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
140	WQJ25G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
141	WQJ05G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
142	WQJ02G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
143	WQJ32G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
144	WQJ12G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
145	WQJ13G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
146	WQJ17G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
147	WQJ21G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
148	WQJ20G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
149	WQJ24G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
150	WQJ09G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
151	WQJ23G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
152	FWY268	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
153	XHO06F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
154	QYD48E	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
155	QJO21F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
156	QJQ12F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
157	OLN659	221	$	621,200	$	323,000	$	2,400	$	946,600
158	RUM43D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
159	RUM44D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300

160	RUN65D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
161	AHR78G	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
162	RUN66D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
163	RUN67D	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
164	NFV13C	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
165	JBW76F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
166	JBW75F	130	$	499,400	$	259,600	$	2,400	$	761,400
167	UZZ67E	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
168	POO81S	231	$	728,900	$	379,000	$	2,400	$	1,110,300
169	UZZ65E	120	$	224,300	$	116,600	$	2,400	$	343,300
									$	124,218,200

Observaciones

- El valor de la tasa RUNT puede variar de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de transporte.
- La presente oferta es presentada con las tarifas y valores vigentes en el momento, sin embargo, agradecemos tener presente que las tarifas estarán sujetas a cambios que puedan presentarse por la superintendencia financiera de Colombia, por lo anterior en caso de adjudicarse el presente proceso se procederá con la ejecución con las tarifas y valores vigentes en el momento de su adjudicación y solicitud.
- La póliza de seguro obligatorio SOAT es irrevocable según lo establecido en el - Decreto 056 de 2015, titulo VI Art 41 literal 5 – se establece: "Irrevocabilidad. La póliza SOAT no podrá ser revocada por ninguna de las partes intervinientes"
- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y MULTAS EN LOS CONTRATOS DE SEGURO
- Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece las excepciones de cláusulas de multas y sanciones para los contratos de seguro. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Atentamente,

RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. No. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal.I

Para que obre como soporte a continuación, se presentan las tarifas comerciales del SOAT que rigen a partir del 1 de enero del 2026, según la Superintendencia Financiera de Colombia, con aporte de Dos Mil Cuatrocientos Pesos ($2.400) para RUNT y 52% de contribución a la ADRES; tarifas que aplican para todas las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para operar el ramo SOAT; como referencia para corroborar que la cotización relacionada anteriormente, coincide con los precios fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, dando cumplimiento a la circular externa 0022 de 2025.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT Y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	120 – Motos de 100 a 200 c.c.	N/A	N/A	N/A	$343.300	$343.300
2	130 – Motos de más de 200 c.c.	N/A	N/A	N/A	$761.400	$761.400
3	140 – Motocarro, tricimoto, cuadriciclos	N/A	N/A	N/A	$386.900	$386.900
4	221 - Camperos y camionetas 0-9 años, de 1500 a 2500 c.c.	N/A	N/A	N/A	$946.600	$946.600
5	222 - Camperos y camionetas 10 años o más, de 1500 a 2500 c.c.	N/A	N/A	N/A	$1.121.400	$1.121.400
6	231 - Camperos y camionetas 0-9 años, de más de 2500 c.c.	N/A	N/A	N/A	$1.110.300	$1.110.300
7	232 - Camperos y camionetas 10 años o más, de más de 2500 c.c.	N/A	N/A	N/A	$1.274.000	$1.274.000
8	310 - Carga o mixto, menos de 5 toneladas	N/A	N/A	N/A	$888.400	$888.400
9	420-Oficiales especiales Entre 1500 y 2500 c.c.	N/A	N/A	N/A	$1.260.200	$1.260.200
10	430-Oficiales especiales Más de 2500 c.c.	N/A	N/A	N/A	$1.510.600	$1.510.600
TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para la obtención del valor estimado del proceso a contratar se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y criterios, los cuales establecen las cantidades del parque automotor con el que cuenta actualmente el Departamento de Policia Guaviare:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	Adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.			
	CATEGORIA SOAT	CANTIDAD		
1	120 – Motos de 100 a 200 c.c.	12	$4.806.200	$4.806.200
2	130 – Motos de más de 200 c.c.	101	$78.424.200	$78.424.200
3	140 – Motocarro, tricimoto, cuadriciclos	20	$7.738.000	$7.738.000
4	221 - Camperos y camionetas 0-9 años, de 1500 a 2500 c.c.	18	$17.038.800	$17.038.800
5	222 - Camperos y camionetas 10 años o más, de 1500 a 2500 c.c.	1	$1.121.400	$1.121.400
6	231 - Camperos y camionetas 0-9 años, de más de 2500 c.c.	7	$8.882.400	$8.882.400
7	232 - Camperos y camionetas 10 años o más, de más de 2500 c.c.	2	$2.548.000	$2.548.000
8	310 - Carga o mixto, menos de 5 toneladas	1	$888.400	$888.400

9	420-Oficiales especiales Entre 1500 y 2500 c.c.	1	$1.260.200	$1.260.200
10	430-Oficiales especiales Más de 2500 c.c.	1	$1.510.600	$1.510.600
TOTAL		164	$120.898.500	$120.898.500

NOTA 1: los parámetros precios secop, precios de catálogo, y precios históricos proyectados no se tuvieron en cuenta debido a que el valor estimado se enfatiza en el estudio de mercado el cual debe ser acorde con las tarifas máximas anuales en salarios mínimos legales diarios vigentes para el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, establecidas para la presente vigencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Por lo tanto se deja constancia que el valor estimado es el resultante del estudio de mercado, que para el presente proceso corresponde al procedimiento de solicitud de cotización No. 006 2026 por medio de la plataforma SECOP II, la cual fue atendida solamente por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con valores acordes con las tarifas comerciales del SOAT que rigen a partir del 1 de enero de 2026, según la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, teniendo en cuenta que esta entidad es la única autorizada para determinar las tarifas de las pólizas SOAT de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras de la operación de este seguro.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación será de: **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($120.898.500)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-007-001-03-5-07	10	DEGUV	Compra de SOAT para el Departamento de Policía Guaviare.	164	GLOBAL	$120.898.500
VALOR TOTAL ESTIMADO							$120.898.500

Nota: el presupuesto asignado para el presente contrato es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($124.218.200), sin embargo, de acuerdo al estudio de mercado y a la cantidad del parque automotor del Departamento de Polcia Guaviare, el presupuesto a ejecutar se estima inicialmente en CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($120.898.500)

Medardo Rey Sánchez

Subintendente **MEDARDO REY SANCHEZ**
Estructurador de estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare.

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
□	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
□	Ficha técnica
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
□	Factores de verificación y ponderación.
■	Apoyo a la industria nacional
□	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
□	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
□	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
□	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Correo electrónico No. 176 ARLOG-DEGUV de fecha 27/10/2025.
- Comunicación oficial GS-2026-005448-DEGUV de fecha 04/02/2026.
- Comunicación oficial GS-2026-005784-DEGUV de fecha 06/02/2026.
- Certificación plan de compras No. 015, de fecha 05/02/2026.
- Solicitud de cotización 006 2026 DEGUV.
- Cotización de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Copia circular externa 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Tabla de la tarifa comercial SOAT que rige a partir del 1 de enero del 2026, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de responsable de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultadas las bases de datos de los aplicativos SIGEA y TABLEAU, el componente de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, requiere la renovación del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, durante el transcurso de la presente vigencia 2026; por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la adjudicación de un proceso contractual que permita la adquisición de mencionadas pólizas SOAT; en cumplimiento a la Resolución de nombramiento No. 000075 del 09/01/2026, resolucuion de delegación No. 000011 del 02/01/2025 modificada parcialmente mediante resolución No. 000364 12/02/2025, expide el presente acto administrativo. de la competencia en materia de contratación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos asignados a la respectiva unidad. Siguiendo este orden de ideas a continuación se presenta la clasificación del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare que requiere la renovación de la póliza SOAT, de acuerdo con las categorías establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, asi:

CÓDIGO	CLASE DEL VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD VEHÍCULO	CANTIDAD
120	Motos	De 100 a 200 c.c.	No aplica	12
130	Motos	Más de 200 c.c.	No aplica	101
140	Motos	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos	No aplica	20
221	Camperos y camionetas	De 1500 a 2500 c.c.	Hasta 9 años	18
222	Camperos y camionetas	De 1500 a 2500 c.c.	10 años o más	1
231	Camperos y camionetas	Más de 2500 c.c.	Hasta 9 años	7
232	Camperos y camionetas	Más de 2500 c.c.	10 años o más	2
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas	No aplica	1
420	Oficiales especiales	Entre 1500 y 2500 c.c.	No aplica	1
430	Oficiales especiales	Más de 2500 c.c.	No aplica	1
TOTAL				**164**

Subintendente **DAVIS ALEXANDER COBOS ESPINEL**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Guaviare

El oferente deberá marcar con una **"X"**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.

REQUISITOS GENERALES.

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:
✓ Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
✓ Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios o quirúrgicos, así como incapacidad permanente, fallecimiento, gastos funerarios y el transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
✓ Es de cubrimiento universal, es decir, ampara a todas las personas lesionadas en un accidente de tránsito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>COBERTURA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:
En caso de un accidente de tránsito, el seguro obligatorio cubre a todos los lesionados.
✓ Conductor.
✓ Ocupantes particulares.
✓ Pasajeros (vehículos de servicio público).
✓ Peatones.
Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por victima son establecidas mediante el artículo 193 del Decreto Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:
<table>
<tr><th>COBERTURAS</th><th colspan="2">CUANTÍAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Categorías diferenciales</td><td>263,13 UVT</td></tr>
<tr><td>Demás categorías</td><td>701,68 UVT</td></tr>
<tr><td>Incapacidad Permanente</td><td colspan="2">180 S.M.D.L.V.</td></tr>
<tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td colspan="2">Hasta 750 S.M.D.L.V.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Gastos de transporte y movilización de los lesionados: 8,77 UVT **S.M.D.L.V.** Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. **UVT:** Unidad de Valor Tributario. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.		
3	**AMPAROS QUE CUBRE EL SOAT EN CUANTO A SERVICIOS MÉDICOS:** ✓ Atención inicial de urgencias y atención de urgencias. ✓ Hospitalización. ✓ Suministro de material médico-quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis ✓ Suministro de medicamentos. ✓ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ✓ Servicios de diagnóstico. ✓ Rehabilitación.		
4	**FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo a la normativa vigente, Resolución 0004170 del 05/10/2016, expedida por el Ministerio de Transporte y por la cual se reglamenta la expedición la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones; el SOAT podrá ser entregado al tomador de forma **FÍSICA** o **ELECTRÓNICA**; dejando constancia que en caso de entregarse la póliza electrónica, la firma del asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, titulo 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 del 2015. Recordando que es responsabilidad de las entidades aseguradoras implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. El contrato se ejecutará mediante entregas parciales, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare; en los pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se den de baja de acuerdo al reporte del SIGEA y/o que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la institución y que requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el transcurso de ejecución del presente proceso después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio. Una vez enviado el pedido, el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los documentos en el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare.		

5	**VIGENCIA SOAT.** Las pólizas del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, contarán con una vigencia mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días.		
6	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: **OPCIÓN 1**: un (1) contrato con empresa privada y/o un (1) contrato con entidad estatal cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, máximo dos certificaciones. **OPCIÓN 2**: uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, máximo dos certificaciones. **Documentos a presentar** a. Si el contrato es con entidad del estado debe presentar: -Enlace del proceso (link SECOP I y/o SECOP II) y/o número de proceso para verificar -Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificado por parte de la entidad estatal -Para los contratos con los cuales se acreditan experiencia si son de la policía deberán adjuntar el formato de calificación excelente) b. Si el contrato es con empresa privada debe presentar: -Certificación del contrato ejecutado directamente por el oferente, expedido por la empresa privada con calificación: buena. La certificación debe contener la siguiente información: Empresa contratante – Objeto - Número de contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación del contrato - Calificación del servicio - prestado por el contratista. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección de la empresa, ciudad de ubicación, número de identificación tributaria, teléfono y debe estar impresa en hojas membretada.		

	• Documento de cierre o finalización acuerdos contractuales firmado por ambas partes. Copia de la factura electrónica DIAN y contrato.		
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST** El oferente deberá certificar de forma escrita que conoce y cumple lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL.

No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total -- declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Medardo Rey Sanchez

Subintendente **MEDARDO REY SANCHEZ**
Estructurador del estuio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL CONTRATO	FECHA INICIAL EN LA QUE SE REALIZA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACION TOTAL					¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO	CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación de la institución.	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	3	2	5	MEDIO	supervisor	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato.	1	2	3	BAJO	si	supervisor designado por el ordenador del gasto	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a la notificación de supervisión

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	bajo	Entidad	Aceptar y reducir el riesgo, buscando la forma de lograr la agilización del proceso contractual para poder ejecutar el mismo en forma oportuna	Baja	Menor			No	Estructurador del proceso	Elaboración del estudio previo	Perfeccionamiento contrato	Firma del contrato	Firma del contrato

Subintendente **MEDARDO REY SANCHEZ**
Estructurador del estuio previo

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Subintendente **MEDARDO REY SANCHEZ**
Estructurador del estuio previo

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guaviare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La UNIDAD EJECUTORA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1-	
2-	
3-	
Total	

1. FACTOR ECONÓMICO: (XXX Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 500

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (XXX Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE
TOTAL	

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional".

Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL			.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal